

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

ACEPTACION DE OFERTA No. 062-DISAN-ARC-ESM1034-2018.
(01 de Noviembre de 2018)

Señores:

CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA S.A.S

Atn. Señor **JOTAMARIO GONZALEZ DOMINGUEZ**

C.C N° 73.198.635 de Cartagena

Represente Legal

Carrera 51B # 96A-113 Barranquilla (A/tico)

Teléfono: 3575814 – 3577620 - e-mail: clinialergia.admon@gmail.com

En atención al proceso de mínima cuantía No. 067-DISAN-ARC-ESM1034-2018, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 26 de Octubre de 2018, como Representante Legal **CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA S.A.S**, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. El objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA.**, se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
NIT	830.039.670-5
Contratista.	CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA S.A.S
Nit o CC.	802.014.564-2
Matricula mercantil.	309.461
Régimen de ventas.	REGIMEN COMUN
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	Carrera 51B # 96A-113 Barranquilla (A/tico)
Teléfono/fax.	3575814 – 3578336
E-mail.	clinialergia.admon@gmail.com
Ciudad.	B/quilla (A/tico)
N° de Cuenta.	029669999624
Banco.	BANCO DAVIVIENDA
Tipo de Cuenta.	CORRIENTE
Nombre del Titular.	CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA
Certificado de Disponibilidad.	<ul style="list-style-type: none">N° 10218, de fecha 07 de Marzo de 2018.
Imputación Pptal.	A-2-0-4-41-2-10C SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA
Lugar de Ejecución.	Los servicios objetos del contrato serán prestados en las instalaciones del CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – jesus.castilla@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

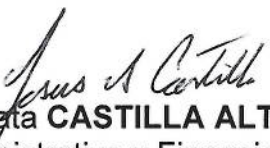


Valor del Contrato.	<p>El presupuesto oficial para esta contratación es de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000,00).</p> <p>Distribuido, así: CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.500.000,00) con cargo a la vigencia 2019 soportado mediante oficio No. 20180423591416713/MD-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 17 de Octubre de 2018 suscrito por el señor Capitán de Navío MAURICIO ALFREDO BOLIVAR LOMBANA, Encargado de las funciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, por medio del cual se autorizan vigencias futuras por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$603.550.000,00) al Establecimiento de Sanidad Militar 1034 con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios los primeros meses de la vigencia 2019, y por otra parte la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000,00) para la vigencia 2018 amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10218, de fecha 07 de Marzo de 2018, cubriendo un 10% de la necesidad real del total de la vigencia 2019, para un total de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000,00).</p>
Forma de Pago.	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 cancelará al contratista el valor del contrato en la vigencia 2018, mediante pagos parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”.</p> <p>Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.</p> <p>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.</p> <p>En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.</p> <p>En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.</p>
Plazo de Ejecución.	<p>El contrato iniciara su ejecución una vez sea expedido el registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y agotamiento de los recursos del contrato No.042-DISAN-ARC-ESM1034-2018, hasta el 30 de Abril de 2019 o hasta agotar los recursos</p>
Termino de Duración.	<p>El plazo de duración del futuro contrato es de cuatro (04) meses más, adicionales al plazo de ejecución.</p>
Indemnidad	<p>El Establecimiento de Sanidad Militar 1034, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan</p>

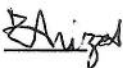
	del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contratista garantiza mantener indemne a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 "BARRANQUILLA" frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.
Datos del supervisor.	S2LSN EDIXON DARIO GUTIERREZ SALAMANCA
Multas	La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno (1.0%) por ciento del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dio (eron) lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.
Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al ESM1034 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al ESM1034 No obstante, el ESM1034, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
Garantías	<p>La garantía única de cumplimiento del contrato debe cubrir los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.➤ CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 10 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más➤ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente al 5 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.➤ RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. <p>La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.) La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.</p>

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica No. 067-DISAN-ARC-ESM1034-2018, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato iniciara su ejecución una vez sea expedido el registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y agotamiento de los recursos del contrato No.042-DISAN-ARC-ESM1034-2018, hasta el **30 de Abril de 2019** o hasta agotar los recursos, para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.


Teniente de Fragata **CASTILLA ALTAMAR JESUS ANDRES**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034
Ordenador del Gasto

Elaboro: SJ OSCAR ALBERTO RAMIREZ 
Jefe de Contratos

Revisó: ZOILA LUZ ARIZA 
Asesora Jurídica ESM1034.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext.16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – jesus.castilla@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06





CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA S.A.S.
NIT 802.014.564 -2 TEL. (095)3575814 FAX: (095)3577620
Carrera 51B No. 96 A - 113
Barranquilla, Colombia

ANEXO B
OFERTA DE SERVICIOS MEDICOS DE ATENCION INTEGRAL EN ALERGOLOGIA E
INMUNOLOGIA

REQUISITOS HABILITANTES TECNICO ECONOMICO
CONSIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SERVICIO	CODIGO UNSPSC
SERVICIO DE PREVENCION O CONTROL DE ALERGIAS	85111606

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE	VALOR OFERTADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICNA ESPECIALIZADA ALERGOLOGIA	X		60,000
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA ALERGOLOGIA	X		60,000
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA Y NEUMOLOGIA PEDIATRICA	X		60,000
4	CONSULTA DE CONTROL POR NEUMOLOGIA Y NEUMOLOGIA PEDIATRICA	X		60,000
5	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para aeroalergenos	X		140,323
6	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para alimentos	X		140,323
7	Prueba de alergia intraepidermica (prick by prick) para alimentos frescos	X		140,323
8	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para medicamentos cada uno	X		140,323
9	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para alergenos especiales	X		140,323

Dirección: Carrera 51B No. 96A - 113 Piso 1
Teléfono: 357 8336 - 357 5814 - 357 7620 Celular: 300 226 6348



CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA S.A.S.
NIT 802.014.564 -2 TEL . (095)3575814 FAX: (095)3577620
Carrera 51B No. 96 A - 113
Barranquilla, Colombia

10	Prueba de alergia intradérmica para determinantes mayores y menores de penicilina	X		140,323
11	Prueba intradérmica de suero y plasma autólogo	X		140,323
12	Inmunoterapia (vacunas terapéuticas para alergia) dosis mensual aplicación subcutánea	X		152,523
13	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con medicamento	X		140,323
14	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con alimento	X		140,323
15	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con aditivo o colorante	X		140,323
16	Espirometría Simple	X		20,215
17	Espirometría Simple con Bronco-dilatadores	X		42,200
18	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	X		180,000
19	IMMUNOGLOBULINA IGE ESPECIFICA 20 DETERMINACIONES (RAST)	X		570,830
20	IGE SERICA TOTAL	X		36,685
21	Prueba de alergia epicutánea o de parche con batería estándar	X		345,000
22	Prueba de alergia epicutánea o de parche con batería especial	X		345,000
23	Prueba de alergia epicutánea o de parche con alimentos (parche atópico)	X		345,000
24	Prueba de alergia epicutánea o de parche con medicamentos	X		345,000
			TOTAL	\$ 4.025.683

Nota Aclaratoria No. 1: Diligenciar los dos anexos en hojas con membrete de la empresa, el oferente debe colocar sello de la empresa y firma del Representante Legal

Nota Aclaratoria No. 2: El valor unitario de los ítems cotizados debe tener incluido IVA y demás impuestos.

Nota Aclaratoria No. 3: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos

Dirección: Carrera 51B No. 96A - 113 Piso 1
Teléfono: 357 8336 - 357 5814 - 357 7620 Celular: 300 226 6348

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext.16151 Barranquilla, Colombia
www.sanidadnaval.mil.co – jesus.castilla@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06





CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA S.A.S.
NIT 802.014.564 -2 TEL . (095)3575814 FAX: (095)3577620
Carrera 51B No. 96 A - 113
Barranquilla, Colombia

Nota Aclaratoria No. 4: La Sanidad Naval, podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren en el presente anexo técnico, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el gobierno nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.



CLINICA DE ALERGIAS
Nit. 802.014.564-2

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

JOTAMARIO GONZALEZ DOMINGUEZ

C.C. No. 73.198.635

Dirección: Carrera 51B No. 96A - 113 Piso 1
Teléfono: 357 8336 - 357 5814 - 357 7620 Celular: 300 226 6348

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext.16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – jesus.castilla@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Nº SC 5486-1
Nº SC 2955-1

Nº GP 346-1
Nº GP 353-1

HOJA EN BLANCO

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext.16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – jesus.castilla@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



1º CC 5486-1
1º SC 2955-1

1º GP 546-1
1º GP 553-1